

Nº 543/SEC/21

Valparaíso, 12 de noviembre de 2021.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, correspondiente al Boletín Nº 14.609-05, con las siguientes modificaciones:

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara
de Diputados

ARTÍCULO 1

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2022, según el detalle que se indica:

En Moneda Nacional
En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	70.316.569.208	5.528.150.203	64.788.419.005
IMPUESTOS	42.276.996.371		42.276.996.371
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.242.084.329		2.242.084.329
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.481.574.025	1.443.911.673	37.662.352
RENTAS DE LA PROPIEDAD	437.854.275		437.854.275
INGRESOS DE OPERACIÓN	961.103.385		961.103.385
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.816.958.068		2.816.958.068
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.425.013		8.425.013
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	118.271.293		118.271.293
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	976.130.206		976.130.206
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	4.129.266.912	4.084.238.530	45.028.382
ENDEUDAMIENTO	14.800.330.405		14.800.330.405
SALDO INICIAL DE CAJA	67.574.926		67.574.926
GASTOS	70.316.569.208	5.528.150.203	64.788.419.005
GASTOS EN PERSONAL	11.106.650.766		11.106.650.766
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.897.643.687		3.897.643.687
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.434.444.530		8.434.444.530
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.904.640.694	1.194.765.094	22.709.875.600
INTEGROS AL FISCO	276.275.472	249.146.579	27.128.893
OTROS GASTOS CORRIENTES	5.343.636		5.343.636
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	209.022.838		209.022.838
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.307.281.254		4.307.281.254
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.573.857.833		3.573.857.833
PRÉSTAMOS	1.227.182.545		1.227.182.545
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.210.403.055	4.084.238.530	5.126.164.525
SERVICIO DE LA DEUDA	4.150.812.188		4.150.812.188
SALDO FINAL DE CAJA	13.010.710		13.010.710

En Moneda Extranjera Convertida a Dolares
En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	13.936.654	0	13.936.654
IMPUESTOS	2.266.400		2.266.400
RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.413.650		3.413.650
INGRESOS DE OPERACIÓN	2.614		2.614
OTROS INGRESOS CORRIENTES	25.044		25.044
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7.622.256		7.622.256
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.875		2.875
ENDEUDAMIENTO	601.615		601.615
SALDO INICIAL DE CAJA	2.040		2.040
GASTOS	13.936.654	0	13.936.654
GASTOS EN PERSONAL	140.244		140.244
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	150.664		150.664
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	298		298
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.121		34.121
OTROS GASTOS CORRIENTES	120		120
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.216		3.216
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.279.314		12.279.314
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	425		425
PRÉSTAMOS	2.875		2.875
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192		192
SERVICIO DE LA DEUDA	1.323.185		1.323.185
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

ARTÍCULO 6

Ha sustituido su inciso final, por el siguiente:

“Dichas instituciones tampoco podrán contratar con el Estado si, con posterioridad a la dictación de esta ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato suscrito con uno o más órganos de la Administración del

Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.”.

ARTÍCULO 12

Ha intercalado, en su inciso primero, a continuación de la frase “el Poder Judicial”, la expresión “, el Ministerio Público”.

ARTÍCULO 14

o o o

Numeral 24, nuevo

Ha incorporado el siguiente numeral 24, nuevo:

“24.- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, la posibilidad de implementar una Comisión de Verdad y Justicia, relativa a la violencia cometida por agentes del Estado a civiles entre los meses de octubre y noviembre de 2019, que evalúe propuestas de reparación. Dicha Comisión no reemplaza las funciones de los órganos jurisdiccionales.”.

o o o

ARTÍCULO 32

Ha sustituido la palabra “marzo” por “diciembre”.

o o o

ARTÍCULO 33, NUEVO

Ha agregado un artículo 33, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 33.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2022, el informe escrito a la Contraloría General de la República que, en virtud del inciso tercero del artículo 4° de la ley N° 19.863, debe suscribirse en conjunto por el jefe de servicio y los jefes de las unidades operativas que tengan a su cargo gastos reservados deberá contar además con el visto bueno del ministro respectivo, indicado en el inciso segundo del señalado artículo.”.

o o o

ARTÍCULO 34, NUEVO

Ha agregado el siguiente artículo 34, nuevo:

“Artículo 34.- Durante el año 2022, la enajenación de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de afectación fiscal de los Servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas, a que se refiere el artículo 4 de la ley N° 18.712, que aprueba nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas, requerirá de la visación de los Ministerios de Defensa Nacional y de Bienes Nacionales, debiendo ser informada, previamente, por el Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

o o o

ARTÍCULO 35, NUEVO

Ha agregado como artículo 35, nuevo, el siguiente:

“Artículo 35.- Durante el año 2022, la Empresa Nacional de Minería, creada por el decreto con fuerza de ley N°153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las enajenaciones de activos que el Directorio apruebe realizar.”.

o o o

PARTIDA 01

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Se informará respecto del detalle o desglose de los recursos que se destinarán al financiamiento de gastos de servicio de alimentación provistos por el casino del Palacio de La Moneda. En particular, en lo relativo al gasto asociado al menú destinado a altos cargos diplomáticos y visitas de Estado.”.

o o o

PARTIDA 02
CONGRESO NACIONAL

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01
Subtítulo 22
Glosa 06

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso, nuevo:

“De igual manera, informará acerca de los costos de funcionamiento de las dependencias del Senado en Santiago en comparación con las de Valparaíso, incluyendo información acerca del costo en traslado para el personal y para parlamentarios entre ambas ciudades mes a mes.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01
Subtítulo 22
Glosa 05

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“De igual manera, informará acerca de los costos de funcionamiento de las dependencias de la Cámara de Diputadas y Diputados en Santiago en comparación con las de Valparaíso, incluyendo información acerca del costo en traslados para el personal y de parlamentarios entre ambas ciudades mes a mes.”.

o o o

PARTIDA 03
PODER JUDICIAL

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

o o o

“_. Se informará trimestralmente acerca de la implementación del sistema de registro de seguimiento de las causas de violencia de género, en cuanto al cumplimiento de las medidas cautelares, suspensiones condicionales del procedimiento y penas accesorias.”.

“_. Se informará trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, el número de personas que a la fecha se encuentren en prisión preventiva por ilícitos cometidos en el contexto de reivindicaciones indígenas, puntualizando la etnia a la que pertenece el acusado, sexo, edad, comuna de residencia, el delito del que se le acusa, el tiempo que lleva en prisión preventiva y el recinto penitenciario en que cumple la medida cautelar.”.

“_. Se informará trimestralmente a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, acerca de la totalidad de los abogados integrantes de la Corte Suprema en el período señalado, indicando los méritos considerados para la selección de cada uno.”.

o o o

PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con

cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Glosa 01 común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales

Ha sustituido, en su numeral 1, el guarismo “10%” por “20%”.

Glosas comunes a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales

Glosa 02

Numeral 1

o o o

Ha agregado un nuevo párrafo final, del siguiente tenor:

“Asimismo, con cargo a estos recursos se podrán financiar los gastos necesarios para el funcionamiento de consejos regionales de la

Sociedad Civil y otros consejos o comités creados por ley. Trimestralmente, los gobiernos regionales deberán informar las transferencias que realicen por este concepto a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”.

o o o

Numeral 2

- Ha sustituido, en el numeral 2.1, el guarismo “6%” por “7%”.

- Ha intercalado, en la letra c) del numeral 2.3, a continuación de la expresión “residuos sólidos domiciliarios”, la frase “e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos”.

- Ha sustituido, en la letra e) y h) del numeral 2.3, el guarismo “1.000” por “2.000”.

Numeral 4

Ha agregado, en el numeral 4.2.10, a continuación de la palabra “Chile”, la siguiente oración: “. Se podrá financiar proyectos de centros de capacitación de Bomberos, máximo uno por región”.

Numeral 5

- Ha intercalado, en el numeral 5.1, entre las expresiones “que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129,” y “y fundaciones o corporaciones privadas”, la voz “municipalidades,”.

- Ha reemplazado, en el primer párrafo del numeral 5.2, la expresión “Resolución N°277 de 2011” por “Resolución N°29 de 2020”.

- Ha sustituido, en el numeral 5.9, las oraciones finales que señalan: “Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2020 del Ministerio del Interior, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;”, por el siguiente texto: “Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 2500 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa.”.

- Ha intercalado, en el numeral 5.10, entre las expresiones “al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,” y “a los Servicios de Salud”, la siguiente frase: “al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación,”.

- Ha eliminado, en el numeral 5.12, letra d), la expresión “, en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico”.

Glosa 06

Ha sustituido, en el inciso segundo, la expresión “un décimo” por “un quinto”.

Capítulo 04
Programa 01
Glosa 04
Subtítulo 24
Ítem 01
Asignación 041
Glosa 04

Ha sustituido el inciso primero, por el siguiente:

“_. Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI, clubes aéreos y la Asociación de Botes Salvavidas.”.

Capítulo 05
Programa 05
Subtítulo 33
Ítem 03
Asignación 432
Glosa 03

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Durante el primer trimestre de 2022, el Gobierno Regional de Los Ríos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el estado de avance del diseño del proyecto “Museo del Vapor”, a ser ejecutado en el

terreno fiscal entregado en usufructo, mediante convenio, por la empresa EFE para esos efectos.”.

o o o

Capítulo 10
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Se informará en detalle, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todas las acciones de capacitación y promoción de los derechos humanos realizadas en Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.”.

o o o

Capítulo 34
Programa 01

o o o

Ha incorporado una glosa nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“_. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos cómo se transfieren y distribuyen, en cada región, los recursos

provenientes del Fondo de Apoyo Regional en esta Partida y su ejecución, especificando en qué área se ejecutan.”.

o o o

Subtítulo 33
Ítem 03
Asignación 001
Glosa 04

o o o

Ha incorporado el siguiente párrafo segundo, nuevo, en el numeral 2:

“Se informará trimestralmente la ejecución de la inversión regional, la cantidad y el detalle de proyectos financiados y su evaluación.”.

o o o

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

Miles de \$

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	100.000	
	01	Libre	100.000	

		Transferencias	
24		Corrientes	100.000
		A Otras Entidades	
	03	Públicas	100.000
		Asociatividad	
	002	Regional (c)	100.000

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
15			SALDO INICIAL DE CAJA	40.000.000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000.000
	03		A Otras Entidades Públicas	40.000.000
		001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programas de Inversión	40.000.000

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10.000.000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000
	03		A Otras Entidades Públicas	10.000.000
		001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programas de Inversión	10.000.000

Subtítulo 13
Ítem 02
Asignación 030

0 0 0

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la asignación:

“_. Los recursos que se ejecuten en virtud de la letra c) del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, se podrán destinar a proyectos asociados a desnivelación de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, y proyectos de electromovilidad. Asimismo, incluye proyectos destinados a conectividad digital por un monto de hasta \$25.000.000 miles.”.

o o o

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 001
Glosa 02

- Ha sustituido el número de personas en cada Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

GORES/Reg.	Asignación Críticas	Funciones
	N° de personas	
Tarapacá	3	
Antofagasta	3	
Atacama	4	
Coquimbo	4	
Valparaíso	4	
O'Higgins	3	

Maule	4
Bio Bio	4
Araucanía	4
Los Lagos	4
Aysén	4
Magallanes	3
Metropolitana	5
Los Ríos	4
Arica y P.	3
Ñuble	2
Total	58

- Ha aumentado el número de personas en cada Gobierno Regional, de acuerdo con el siguiente detalle:

GORES/Reg.	Asignación Funciones Críticas
	N° de personas
Valparaíso	1
O'Higgins	1
Maule	1
Biobío	1
Metro	3
Total	7

Asignación 002

0 0 0

Ha incorporado una glosa, nueva, asociada a la Asignación, del siguiente tenor:

“_. Incluye \$100.000 miles para el financiamiento de la operación de una asociación de Gobernadores Regionales en ejercicio, que se constituya por las autoridades electas de conformidad al artículo 23 del decreto con fuerza de ley N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior.

La transferencia de estos recursos a dicha asociación se efectuará por decreto del Ministerio de Hacienda, dictado bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”. Para lo anterior, el órgano directivo de dicha asociación informará los antecedentes legales de la constitución. Los recursos transferidos podrán destinarse a financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Con cargo a su respectivo presupuesto de funcionamiento, los Gobiernos Regionales podrán incrementar esta asignación en función de las necesidades de operación que requiera la señalada asociación, conforme a las normas de flexibilidad presupuestaria.

Trimestralmente, la asociación que se constituya al efecto informará a la Comisión especial mixta de presupuestos sobre la ejecución y el destino de los recursos asignados, así como los recursos adicionales que le fueren transferidos con cargo al presupuesto de funcionamiento de los Gobiernos Regionales.”.

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 001

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Los recursos asociados al saldo inicial de caja, exceptuando lo correspondiente al Fondo de Desarrollo de Magallanes, deberán destinarse al financiamiento de la continuación de proyectos y programas contemplados en los subtítulos 31 y 33 de los gobiernos regionales, que no hayan finalizado al 31 de diciembre del año 2021. Una vez financiado lo anterior, si existiesen remanentes del saldo inicial de caja, estos se podrán destinar a iniciativas de interés regional en los subtítulos antes mencionados.”.

O O O

Capítulo 35 Programa 01

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

Subt	Item	Asig	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	1.999.846	
	02	Venta de Servicios	1.999.846	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES (se crea)	1.999.846	
	03	A Otras Entidades Públicas (se crea)	1.999.846	
	001	Programa Registro Nacional de Migrantes (se crea)	296.322	
	002	Programa Visas en el Extranjero (se crea)	409.929	
	003	Programa Cerrando Brechas (se crea)	267.595	
	004	Programa Inclusión Regional (se crea)	1.026.000	

O O O

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La primera semana de junio, el Servicio Nacional de Migraciones informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, y a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todos los avances realizados en el trato a migrantes con perspectiva de derechos humanos, con especial consideración en sus condiciones de género, etaria, étnica y racial.”.

o o o

Subtítulo 21

Glosa 02

o o o

- Ha agregado, en el literal a), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.”.

- Ha agregado, en el literal d), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.”.

o o o

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 001

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$32.000 miles, con un máximo de 2 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Con estos recursos se podrá financiar un registro nacional de migrantes. Lo anterior se podrá materializar mediante lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, de 1975, sin que le sea aplicable lo señalado en el artículo 26 del mismo cuerpo legal.”.

o o o

Asignación 002

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$409.929 miles, con un máximo de 36 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.”.

o o o

Asignación 003

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 267.595 miles, con un máximo de 24 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.”.

o o o

Asignación 004

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 636.000 miles, con un máximo de 38 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Mediante resolución del Servicio Nacional de Migraciones se podrán contratar o convenir con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos en inclusión regional.”.

o o o

PARTIDA 06**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****Glosas comunes a la Partida**

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Partida:

“_. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la implementación y ejecución de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Alto Comisionado de la ONU en su informe de noviembre de 2019 y de las diversas evaluaciones realizadas por ella, por las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile en dicho año.”.

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 04

Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La primera semana del mes de junio, el Instituto Antártico Chileno informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara

de Diputados, una evaluación de los efectos del calentamiento global y sus causas en el territorio antártico nacional.”.

o o o

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

o o o

Ha añadido la siguiente glosa nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará trimestralmente los montos transferidos a las pymes del gremio del turismo y hotelería para la recuperación de su actividad económica luego de la pandemia.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de todos los reclamos recibidos contra aerolíneas, indicando el motivo y su resolución.”.

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de todos los reclamos recibidos contra empresas de telefonía e internet, indicando el motivo y su resolución.”.

Capítulo 03

Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, acerca de los estudios, si los tuviere, sobre capacidad de carga de los cuerpos de agua de cada una de las concesiones salmoneras.”.

o o o

Subtítulo 24

Item 01
Asignación 085
Glosa 08

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Incluye \$ 100.000 miles, que ejecutará el Instituto de Fomento Pesquero, para el desarrollo de la Etapa 1: Adquisición de una nueva plataforma científica en reemplazo del actual buque Abate Molina, y que implica la formulación de bases para la licitación, licitación internacional, evaluación de ofertas y recomendación para la adjudicación de la construcción del buque científico.”.

Capítulo 04
Programa 01
Glosa 09

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Junto con ello, se informará acerca de la mortalidad registrada por cada centro salmonero y de la fuga de ejemplares de cada uno de ellos, explicitando paso a paso la forma en que se recogieron los datos.”.

o o o

Capítulo 06
Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Corporación de Fomento de la Producción informará mensualmente acerca de la disponibilidad presupuestaria para financiar la adquisición de equipamiento tecnológico mayor para proveer las instalaciones del proyecto del Centro de Producción de Biológicos y Vacunas de la Universidad de Chile, para la compra de equipamiento, administración de plataformas de producción, financiamiento de procedimientos de operación y controles de calidad.”.

o o o

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt. Item. Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11	Venta de Activos Financieros	18.530.425	
01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	18.530.425	
24	Transferencias Corrientes	18.530.425	
02	Al Gobierno Central	18.530.425	
016	Inversión y Financiamiento- CORFO Prog.06	18.530.425	

Como consecuencia de esta modificación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Programa 06

Ha modificado los siguientes Subtítulos, ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05		Transferencias Corrientes	18.530.425	
	02	Del Gobierno Central	18.530.425	
		137 CORFO	18.530.425	
32		Préstamos	18.530.425	
	04	De Fomento	18.530.425	
		002 Refinanciamiento Créditos PYMES	11.850.904	
		003 Fondos y Sociedades de Inversión	6.679.521	

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA

Glosas comunes a la Partida

Glosa 03

Ha agregado, a continuación de la expresión “Comisión de Hacienda del Senado”, lo siguiente: “, a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01
Glosa 07

La ha eliminado.

Capítulo 03
Programa 01

o o o

Ha añadido las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras un registro de dueños finales de empresas, el patrimonio total de estos y sus ganancias mensuales.”.

“_. El Servicio de Impuestos Internos informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, sobre las conductas ligadas a la elusión tributaria mediante paraísos fiscales y empresas off shore detectadas en el periodo.”.

o o o

Capítulo 17
Programa 01

o o o

Ha añadido la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La primera semana de octubre, la Superintendencia de Casinos informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Hacienda y de Salud de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todas las políticas, planes y programas realizadas por la institución para prevenir y combatir la ludopatía.”.

o o o

PARTIDA 09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01

Programa 01

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

Subt Ítem Asig.			<u>Miles de \$</u> <u>Incremento</u>
13		Transferencias para Gastos de Capital	2.000.000
	02	Del Gobierno Central	2.000.000
	200	Fondo de Emergencia Transitorio	2.000.000
30		Adquisición de Activos Financieros	2.000.000
	10	Fondo de Emergencia Transitorio	2.000.000

0 0 0

Ha agregado la siguiente glosa nueva, asociada al nuevo ítem 30.10, “Fondo de Emergencia Transitorio”, con el siguiente detalle:

“_. Estos recursos serán destinados a la creación de un fondo concursable de infraestructura, al que podrán acceder los establecimientos educacionales particulares subvencionados rurales, con el fin de construir, remodelar o reparar aulas de clases, espacios deportivos o de recreación, casinos y baños, o áreas establecidas en el artículo 5° del decreto N°548, de 1988, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Para la asignación de los recursos, se deberá considerar, al menos, la proporción de la matrícula de procedencia indígena y criterios de pobreza y/o vulnerabilidad de dichos establecimientos educacionales localizados en comunas rurales.

Las bases del concurso, los criterios de priorización para la adjudicación de fondos antes señalados, los usos específicos en que se emplearán estos recursos, así como también la forma y procedimiento de entrega y rendición de cuentas de estos, serán establecidos en una resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos.”.

o o o

Programa 03**Subtítulo 24****Ítem 03****Asignación 904****Glosa 15**

Ha incorporado a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “En los Convenios que celebre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del referido decreto, se podrá considerar extender el beneficio de transporte escolar rural a los alumnos que asistan al nivel de educación parvularia en establecimientos educacionales o jardines infantiles, que cumplan con las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.”.

Capítulo 09**Programa 01**

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. La primera semana del mes de octubre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión de Educación y Cultura el Senado, a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y a la Comisión

Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la cantidad de raciones desechadas en cada uno de los establecimientos educacionales que atiende, por cada mes y cada semana del año.”.

“_. Durante el primer semestre de 2022, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará los fundamentos técnicos y ergonómicos del coeficiente trabajadora manipuladora de alimento por ración servida, a ser cumplida en las licitaciones presentes y futuras. Dicho coeficiente se debe aplicar por establecimiento.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las condiciones de la infraestructura de las cocinas, bodegas y unidades sanitarias en cada establecimiento, de manera que se garantice la inocuidad alimentaria, así como la calidad de los implementos de trabajo que deben poner a disposición las empresas licitantes de cada establecimiento, según los contratos y convenios firmados con la JUNAEB.”.

o o o

Capítulo 11

Programa 01

o o o

Ha asociado la siguiente glosa, nueva, al Programa:

“_. Con cargo a los recursos establecidos en el presente programa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá realizar un estudio tendiente a determinar la factibilidad de modificar el sistema de financiamiento de los Jardines Infantiles financiados Vía Transferencia de Fondos, a fin de homologar las

condiciones de estos con los administrados directamente por la JUNJI. La Junta Nacional de Jardines Infantiles informará si realizó o no este estudio a más tardar el 30 de junio de 2022.”.

o o o

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incremento</u> Miles de \$
09	Aporte Fiscal		5.000.000
	01 Libre		5.000.000
31	Iniciativas de Inversión		5.000.000
	02 Proyectos		5.000.000

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 170

Glosa 05

En su inciso final, ha intercalado, entre las expresiones “Cámara de Diputados” y “el monto total”, la frase “, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”, y ha sustituido las palabras “a la misma comisión” por “a las mismas comisiones”.

Capítulo 17

Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Durante el primer trimestre de 2022, la Dirección de Educación Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados sobre si existen las adecuadas condiciones institucionales, financieras y laborales para la puesta en funcionamiento de los respectivos Servicios Locales de Educación y, en caso contrario, indicar las recomendaciones sugeridas frente a cada situación particular al Ministerio.”.

o o o

Programa 02

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 051

Glosa 03

- Ha sustituido el inciso séptimo, por el siguiente:

“De la misma forma, los recursos se podrán utilizar en administración y normalización de los establecimientos hasta por un máximo de un 40% de los recursos que se le asigne a cada sostenedor.”.

- Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incremento</u> Miles de \$
09	Aporte Fiscal		40.000.000
	01 Libre		40.000.000
24	Transferencias Corrientes		40.000.000
	03 A Otras Entidades Públicas		40.000.000
	059 Fondo de Recuperación y Apoyo para la Educación Pública		40.000.000

0 0 0

Ha agregado una glosa nueva, asociada a la nueva asignación 24.03.059, con el siguiente texto:

“_. Estos recursos estarán destinados a colaborar con la recuperación y fortalecimiento de servicios educacionales que entreguen los servicios locales de educación pública, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Asimismo, estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).

La distribución y usos específicos en que se emplearán estos recursos, así como también las formas y procedimientos de entrega y rendición de cuentas de estos, serán establecidos en una resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos.”.

o o o

Capítulo 90

Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa nueva, asociada al Programa:

“_. La Subsecretaría de Educación Superior realizará durante el año 2022 un estudio destinado a evaluar la conformación de un fondo basal de emergencia para universidades estatales.”.

o o o

Programa 02

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 036

Glosa 11

o o o

Ha intercalado el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Asimismo, por única vez, las universidades podrán utilizar hasta un 20% de los excedentes acumulados hasta el año 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley N° 18.591, para financiar las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 108 de la ley N° 21.091, y que no hubieren sido cubiertas con los recursos dispuestos en el párrafo anterior. Además, con cargo a estos recursos las universidades podrán financiar gastos extraordinarios, asociados a la pandemia Covid-19.”.

o o o

Programa 03**Subtítulo 24****Ítem 03****Asignaciones 198 y 199**

o o o

Ha incorporado una nueva glosa asociada a las asignaciones, del siguiente tenor:

“_. Los aranceles regulados, los derechos básicos de matrícula y los cobros por concepto de titulación o graduación establecidos en virtud del Título V de la ley N° 21.091 para las instituciones de educación superior que

acceden al financiamiento institucional para la gratuidad, entrarán en vigencia el año académico 2023.”.

o o o

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 036

Glosa 15

o o o

Ha intercalado el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Asimismo, por única vez, las universidades podrán utilizar hasta un 20% de los excedentes acumulados hasta el año 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley N° 18.591, para financiar las obligaciones derivadas de la aplicación de artículo 108 de la ley N° 21.091, y que no hubieren sido cubiertas con los recursos dispuestos en el párrafo anterior. Además, con cargo a estos recursos las universidades podrán financiar gastos extraordinarios, asociados a la pandemiaCovid-19.”.

o o o

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras acerca de todos los planes y programas orientados al tratamiento, rehabilitación y/o reinserción de hombres que han ejercido violencia contra mujeres en el contexto de relaciones de pareja.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01
Glosa 12

La ha eliminado.

Capítulo 04
Programa 01

o o o

Ha agregado una glosa nueva, asociada a este Programa, del siguiente tenor:

“_. Gendarmería de Chile informará la primera semana de junio a la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y

a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, su evaluación respecto al funcionamiento de las cárceles concesionadas en el territorio nacional.”.

o o o

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ha repuesto el presupuesto de esta Partida, de acuerdo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Glosas comunes a la Partida

Glosa 07

La ha eliminado.

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“Tres semanas después de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Defensa Nacional informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, y a las Comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Ciudadana y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos y su destino, en cada uno de los Estados de Excepción Constitucional de Emergencia de 2019, 2020 y 2021.”.

o o o

Capítulo 07
Programa 01

o o o

Ha incorporado tres glosas, nuevas, asociadas al Programa, del siguiente tenor:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y de [Medio Ambiente y Recursos Naturales](#) y de [Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos](#) de la Cámara de Diputados, acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura.”.

“_. Se informará, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de [Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos](#) de la Cámara de Diputados, acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora.”.

“_. Tres semanas después de la entrada en vigencia de la presente ley, se informará a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de los argumentos técnicos y la evidencia empírica que respaldan las diferencias entre el reglamento de arqueo nacional y el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969, si los hubiere, fundamentalmente en lo relativo al Arqueo Bruto de naves cuya eslora es inferior a 24 metros.”.

o o o

Capítulo 23
Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. En el plazo de tres meses contado desde la entrada en vigencia de esta ley, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, y a la Comisión de [Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales](#) de la Cámara de Diputados, el listado de todos los bienes raíces que sean parte del Patrimonio de Afectación Fiscal de las Fuerzas Armadas, considerados prescindibles para el cumplimiento de los fines de bienestar social de las instituciones.”.

o o o

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y entendiendo modificados los rubros de agrupación superior.

Glosas comunes a la Partida

o o o

Se han agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Partida:

“_ Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

_ “_. Los Servicios de este Ministerio, según corresponda, informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre los volúmenes de residuos, tierra y/o escombros asociados a los certificados de destino final, los que deberán ser emitidos por el Ministerio de Salud, producto de los contratos de obras financiados por el Ministerio de Obras Públicas que sean ejecutados por terceros, contratistas o subcontratistas, incluyendo aquellos generados en la ejecución de los contratos de concesiones de obras públicas. Asimismo, la Dirección General de Obras Públicas informará trimestralmente de los volúmenes asociados a todos los certificados de destino final de escombros y tierra producto de los contratos de obras financiados por el Ministerio, así como de las obras concesionadas, a las Comisiones antes mencionadas.”.

o o o

Capítulo 02

Programa 03

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_ Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las obras a desarrollar para mejorar la infraestructura y mantención de la empresa sanitaria Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA).”.

o o o

Subtítulo 31

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo:

“_ Se informará dentro del primer semestre acerca de los eventuales estudios para el desarrollo del embalse de Catemu en la Región de Valparaíso.”.

o o o

Programa 04

Ha modificado los siguientes Subtítulos, ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

Subt ítem Asig.			Miles de \$ Redúcese
09		Aporte Fiscal	40.000.000
	01	Libre	40.000.000
31		Iniciativas de Inversión	40.000.000
	02	Proyectos	40.000.000

Subt Ítem Asig.			Miles de \$ Reduce
09		Aporte Fiscal	5.000.000
	01	Libre	5.000.000
31		Iniciativas de Inversión	5.000.000
	02	Proyectos	5.000.000

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

0 0 0

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_ Se informará detalladamente, tres meses después de entrada en vigencia la presente ley, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de

Diputados, acerca de todos los recursos fiscales empleados históricamente en el proceso de estudios de factibilidad, licitaciones, consultas, construcción y cualquier otro ítem existente que contemple o haya contemplado la construcción del puente sobre el Canal de Chacao.”.

o o o

Subtítulo 31

Glosa 06

Ha agregado, en su inciso final, a continuación del punto y final que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Durante el primer semestre de 2022, la Dirección de Vialidad informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los recursos y acciones contemplados para el avance de la construcción de puentes en Valdivia.”.

o o o

Ha incorporado los siguientes incisos finales, nuevos:

“Asimismo, informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a las Comisiones de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, sobre el estado de ejecución en cada una de las regiones del país, de las obras realizadas en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad a los caminos públicos.

Adicionalmente, cada semestre, la Dirección informará sobre las solicitudes de habilitación o construcción de cualquier tipo de corredor biológico en las etapas de diseño de obras viales, realizadas por municipios,

secretarías regionales ministeriales o gobiernos regionales, con el fin de evitar las muertes de distintas especies por atropellos, especificando ubicación y criterios técnicos y ambientales considerados para su materialización.”.

Igualmente, durante el primer semestre de 2022, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrá asegurar la continuidad de las obras de pavimentación que conectan con el Paso Internacional Carirriñe.”.

o o o

Programa 06

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_ El primer semestre de 2022 la Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrá diseñar e implementar una política progresiva de dragado para todo el sistema fluvial de la Región de Los Ríos.”.

o o o

Subtítulo 31

Glosa 07

o o o

Ha considerado el siguiente inciso, nuevo:

“Asimismo, durante el primer semestre de 2022, informará si con cargo a estos recursos se podrán retomar los estudios para establecer la factibilidad para la construcción de la pista de aguas quietas en la Región de Los Ríos, para la práctica y la preparación de equipos locales y nacionales de remo.”.

o o o

Programa 12

Subtítulo 31

Glosa 04

Ha reemplazado, en su inciso primero, el guarismo “\$9.721.696 miles” por “\$11.721.696 miles”.

Capítulo 03

Programa 01

Subtítulo 13

Ítem 02

Asignación 002

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_ Durante el primer semestre de 2022 el Fondo de Infraestructura informará el estado de avance de las gestiones contempladas para el desarrollo del diseño, modelo de negocios y la generación del financiamiento para la ejecución del proyecto Centro Cívico de Valdivia.”.

o o o

Capítulo 04
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_ Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre los avances en el inventario de glaciares, así como el estado de conservación de los mismos.”.

o o o

PARTIDA 13
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ha repuesto el presupuesto, adecuándolo a lo presentado a la Quinta Subcomisión Espacial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 03

Programa 01

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Determinase excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2022, como incorporados dentro de la definición de Pequeño Productor Agrícola contenida en el artículo 13 de la ley N° 18.910, que sustituye la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, a aquellos productores que superaron el límite de activos de 3.500 unidades de fomento establecido por la referida disposición, como consecuencia del proceso de reavalúo de bienes agrícolas del año 2020 y que soliciten mediante declaración jurada simple acogerse a lo dispuesto anteriormente. Para lo anterior, los usuarios deberán haber recibido beneficios.”.

“_. El Instituto de Desarrollo Agropecuario no podrá asignar recursos, ni de manera directa, ni a través de concursos públicos, a proyectos

que beneficien de manera individual a personas naturales o jurídicas que sean sancionadas de manera administrativa o judicialmente por las siguientes infracciones:

a) Obras no autorizadas en cauces (artículos 41 y 171 del Código de Aguas).

b) Extracción de aguas no autorizada (artículos 20, 59 y 163 del Código de Aguas y artículos 42 y 43 del decreto supremo N° 203, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas).

c) Extracción de áridos no autorizada (artículo 32 del Código de Aguas).

d) incumplimiento a condiciones al ejercicio del derecho (artículo 149 N° 7 del Código de Aguas).

e) otras relacionadas con el Código de Aguas.”.

o o o

Capítulo 04

Programa 01

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe sobre la clasificación de usos del suelo en cada comuna de la

Región de Valparaíso y su degradación respecto del estado anterior de los mismos, así como la indicación de los recursos empleados para su restauración y el impacto de los proyectos de riego bonificados por el Estado.”.

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de concluir el trimestre respectivo, a las comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado acerca de todos los ataques de visones y de perros asilvestrados registrados en el Archipiélago de Chiloé y sus efectos en la fauna nativa, la ganadería y las aves de corral, siempre que tuviere dicha información.”.

“_. Con cargo a este Programa, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá adoptar medidas de control de aquellas especies asilvestradas que ataquen especies que se encuentren en categoría de conservación o ganado.”.

o o o

Capítulo 05

Programa 01

o o o

Ha incorporado dos glosas, nuevas, asociadas al Programa, del siguiente tenor:

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe sobre el uso de los recursos en torno a proyectos y acciones de restauración ecológica con especies nativas, así como la implementación de planes de conservación bajo la metodología de Estándares Abiertos para la Conservación.”.

“_. La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre las gestiones realizadas con los recursos destinados a programas de arborización urbana, señalando los municipios del país que han adoptado una ordenanza en esta materia y el porcentaje de árboles nativos que ha sido utilizado en las ciudades de Chile, pormenorizando por región y comuna. Asimismo, el referido informe deberá señalar los impactos que genera la plantación de árboles no nativos en la calidad de vida de las personas y en el medio ambiente en el caso de que parte de los recursos se hayan empleado en fomentar o implementar arbolado urbano de origen no nativo.”.

o o o

Capítulo 06

Programa 01

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, a a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, un informe detallado respecto del uso de estos recursos, indicando especialmente los proyectos ejecutados o por ejecutarse en las regiones, con información sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva región, así como los criterios de sustentabilidad incorporados en la ejecución de dichos proyectos.”.

“_. La Comisión Nacional de Riego podrá permitir la postulación a beneficios de la ley N° 18.450 de soluciones basadas en la naturaleza, entendiendo por tales las acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, que abordan desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica o el riesgo de desastres, de manera eficaz y adaptativa, al mismo tiempo que proporcionan beneficios para el desarrollo sustentable y la biodiversidad, tales como intervenciones de protección de cauces, recarga de acuíferos, reforestación, restauración de humedales, entre otros.”.

“_. La Comisión Nacional de Riego no podrá asignar recursos, ni de manera directa, ni a través de concursos públicos, a proyectos que beneficien de manera individual a personas naturales o jurídicas que sean sancionadas de manera administrativa o judicialmente por las siguientes infracciones:

a) Obras no autorizadas en cauces (artículos 41 y 171 del Código de Aguas).

b) Extracción de aguas no autorizada (artículos 20, 59 y 163 del Código de Aguas y artículos 42 y 43 del decreto supremo N° 203, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas).

c) Extracción de áridos no autorizada (artículo 32 del Código de Aguas).

d) incumplimiento a condiciones al ejercicio del derecho (artículo 149 N° 7 del Código de Aguas).

e) otras relacionadas con el Código de Aguas.”.

o o o

Subtítulo 33

Ítem 02
Asignación 005
Glosa 07

Ha efectuado las siguientes enmiendas, en su inciso final:

- Ha sustituido la frase: “a privados, indicando propiedad y datos de la bonificación otorgada, además de los planos de los respectivos proyectos en formato KMZ.”, por la siguiente: “a privados, indicando los beneficiarios, montos y datos de georreferenciación de la bonificación otorgada.”.

- Ha agregado la siguiente oración final: “Esa información deberá tener un capítulo sobre los pequeños productores agrícolas beneficiados por la bonificación de riego.”.

PARTIDA 14
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con

cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Programa 01

o o o

Ha incorporado una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“_. Se informará semestralmente, una semana después de finalizado el semestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, acerca de cada uno de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.”.

o o o

PARTIDA 15

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Capítulo 01

Programa 03

Subtítulo 24

o o o

Ha agregado en la siguiente glosa, nueva, asociada a este Subtítulo:

“_. Se informará trimestralmente cuántas mujeres han sido beneficiadas con este programa, los montos destinados a ellas, y los tramos de edad.”.

o o o

Capítulo 03

Programa 01

Glosa 05

La ha eliminado.

Capítulo 05

Programa 01

Ha repuesto el presupuesto del Programa 01, del Capítulo 05, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Partida:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, acerca de la deuda total de cada uno de los hospitales del país, desglosando los motivos de la deuda y los acreedores.”.

“_. Se podrá financiar la implementación de un plan piloto para realizar un programa de screening neonatal para la pesquisa de condiciones de salud en recién nacidos.

El diseño del plan piloto, su cobertura, etapas de implementación y las características específicas de la prestación a entregar se establecerán de manera tal de permitir la evaluación rigurosa de sus resultados, condiciones de implementación que serán fijadas mediante resolución conjunta del Ministerio de Salud y de la Dirección de Presupuestos.”.

“_. Trimestralmente, el Ministerio de Salud informará a las Comisiones Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Salud del Senado, y a las Comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización y de Salud de la Cámara de Diputados, las medidas y recursos destinados a la situación sanitaria y atención de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta referentes a la atención de la población migrante y de la coyuntura derivada de la eventual apertura de fronteras terrestres.”.

Glosas 22, 23 y 24

Las ha eliminado.

Glosas comunes a los Servicios de Salud**Glosa 05**

Ha sustituido, en el inciso final, la expresión “31 de marzo” por “30 de abril”, y ha suprimido la frase “en los últimos tres años”.

Capítulo 02**Programa 01**

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	36.334.470	
	01	Libre	36.334.470	
24		Transferencias Corrientes	36.334.470	
	02	Al Gobierno Central	36.334.470	
	035	Programa de Atención Primaria	36.334.470	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	20.000.000	
	01	Libre	20.000.000	
24		Transferencias Corrientes	20.000.000	
	02	Al Gobierno Central	20.000.000	
	037	Programa de Prestaciones Institucionales	20.000.000	

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
13	Transferencias para Gastos de Capital	120.000.000
02	Del Gobierno Central	120.000.000
200	Fondo de Emergencia Transitorio	120.000.000
30	Adquisición de Activos Financieros	120.000.000
10	Fondo de Emergencia Transitorio	120.000.000

0 0 0

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados el monto adeudado por FONASA por concepto de licencias médicas.”.

0 0 0

Subtítulo 24

Ítem 01

Glosa 12

Ha eliminado el inciso tercero, cuyo texto es el siguiente: “El Fondo Nacional de Salud no podrá contratar con prestadores privados que hayan sido infraccionados o no hayan pagado las multas aplicadas por infracción a lo dispuesto en los artículos 141 inciso penúltimo y final, 141 bis, 173 incisos séptimo y octavo y 173 bis del D.F.L 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley n°2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.”.

Asignación 010

Ha repuesto el presupuesto, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Ítem 02**Glosa 19**

Ha reemplazado el guarismo “41.760.000”, por “61.760.000”.

Glosa 25

La ha eliminado.

Subtítulo 30**Asignación 10****Glosa 20**

Ha agregado los siguientes incisos finales, nuevos:

“Hasta \$120.000.000 miles para financiar gasto asociado a la resolución de listas de espera de las atenciones de salud. El Fondo Nacional de Salud, antes del 31 de diciembre del año 2021, dictará una resolución que contenga un protocolo para la resolución de listas de espera GES, y que establecerá el listado de intervenciones y tratamientos que se incluirá en el uso de estos recursos, el procedimiento de licitación que Fonasa realizará a prestadores

públicos y privados, y sus condiciones económicas y técnicas, así como el establecimiento de comités de priorización clínicos de nivel general y regional, y una línea base que estime el universo de dichas listas.

Dentro de las condiciones de licitación a prestadores, se establecerá un orden de prelación para las derivaciones a prestadores de acuerdo a lo siguiente: establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que tengan capacidad resolutive fuera de horarios institucionales, hospitales universitarios, establecimientos de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, establecimientos sin fines de lucro u otros prestadores o establecimientos de Salud no contemplados anteriormente y que otorgarán soluciones a dichos problemas de salud considerando la atención integral y que pasarán a ser parte de una red de resolución de listas de espera.

A su vez, se establecerá un precio máximo de referencia a pagar por una misma resolución de salud. Asimismo, el Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos destinados a la resolución de Listas de Espera de las atenciones de salud para el año 2022.”.

Programa 02

Ha repuesto el presupuesto, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05		Transferencias Corrientes	36.334.470	
	02	Del Gobierno Central	36.334.470	
	001	Fondo Nacional de Salud	36.334.470	
24		Transferencias Corrientes	36.334.470	
	02	Al Gobierno Central	36.334.470	
	030	Programa Contingencias Operacionales	36.334.470	

Glosa 05

Ha intercalado, antes del punto y final del inciso primero, la siguiente frase: “, especificando aquellos fondos utilizados en territorios insulares”.

Subtítulo 24

Glosa 02

Ha sustituido el guarismo “2.139.252.623”, por “2.175.587.093”.

Programa 04

Ha modificado los siguientes Subtítulos, ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05		Transferencias Corrientes	20.000.000	
	02	Del Gobierno Central	20.000.000	
		001 Fondo Nacional de Salud	20.000.000	
24		Transferencias Corrientes	20.000.000	
	02	Al Gobierno Central	20.000.000	
		030 Programa Contingencias Operacionales	20.000.000	

o o o

Capítulo 09

Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Anualmente el Servicio informará, con datos desagregados por regiones, los recursos invertidos en políticas públicas para el tratamiento de los niños y niñas, menores de edad, que están diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista, independientemente de que hayan sido calificados como personas en situación de discapacidad por el Senadis.”.

o o o

Subtítulo 21

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a este Subtítulo:

“_. Incluye hasta \$ 249.912 miles, para gastos en personal, para la contratación de hasta 17 personas. Estos recursos se destinarán a la implementación de la Agencia Nacional del Cáncer, Oficina del Fondo Nacional del Cáncer y la Unidad de Coordinación de Drogas de Alto Costo. Esta Unidad será la responsable de apoyar el trabajo de la Comisión Técnica Asesora de Drogas Oncológicas de Alto Costo.”.

o o o

Capítulo 10

Programa 01

Ha modificado los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	6.200.000	
	01	Libre	6.200.000	
33		Transferencias de Capital	6.200.000	
Créase el siguiente ítem:				
	03	A Otras Entidades Públicas	6.200.000	
Créase la siguiente asignación:				
	001	Hospital Clínico Universidad de Chile	6.200.000	

Glosa 21

Ha eliminado la siguiente oración final: “Dicho Plan Piloto de Fibromialgia, será ampliado a las comunas de Padre Las Casas y Loncoche en la región de La Araucanía.”.

o o o

Ha aprobado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar, en la primera semana del mes de octubre, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número y porcentaje de becarios por especialidad médica que cumplan efectivamente con las condiciones pactadas con el Sistema de Salud en lo referido a la devolución de las becas con que han sido beneficiados, así como de las acciones legales iniciadas contra aquellos que no cumplan con la devolución.”.

o o o

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 001

o o o

Ha agregado una glosa nueva, asociada a esta asignación, del siguiente tenor:

“_. Estos recursos se transferirán para la adquisición de equipos, equipamientos médicos y renovación de infraestructura, que serán determinados mediante un convenio firmado entre el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Universidad de Chile.”.

Programa 02**Glosa 02**

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“De igual modo, deberá informar el detalle de los montos destinados a cada uno de los proyectos de las construcciones de los hospitales de la Región de Valparaíso.”.

Subtítulo 31**Ítem 02****Glosa 12**

La ha eliminado.

Glosa 13

La ha suprimido.

Capítulo 11**Programa 01**

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Superintendencia de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, la cantidad de horas efectivamente trabajadas por los médicos del sistema público en relación a sus contratos, así como los mecanismos de control que permitan evitar la doble contratación de estos profesionales.”.

o o o

Capítulo 25
Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa nueva, asociada al Programa:

“__ Se informará trimestralmente el número de casos en lista de espera quirúrgica, su lugar de ingreso y su tiempo de atención. Con todo, se informará dentro del mismo mes la existencia de usuarios en espera de una intervención quirúrgica en el hospital por más de 24 horas, en un lugar que no sea de los destinados a la hospitalización.”.

o o o

Capítulo 28
Programa 01
Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 298
Glosa 04

La ha eliminado.

o o o

Capítulo 44

Programa 01

Subtítulo 21

Ha repuesto el presupuesto del Subtítulo, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 49

Programa 01

Ha modificado los siguientes Subtítulos, ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05	02	Transferencias Corrientes	36.334.470	
		Del Gobierno Central	36.334.470	
	007	Fondo Nacional de Salud	36.334.470	
		- Atención Primaria		
24	03	Transferencias Corrientes	36.334.470	
		A Otras Entidades Públicas	36.334.470	
	298	Atención Primaria,	36.334.470	
		Ley N° 19.378		

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05	02	Transferencias Corrientes	20.000.000	
		Del Gobierno Central	20.000.000	
	009	Fondo Nacional de Salud	20.000.000	
		- Prestaciones Institucionales		
22		Bienes y Servicios de Consumo	20.000.000	

PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA

Glosas comunes a la Partida

0 0 0

Ha incorporado una glosa, nueva, asociada a la Partida,
del siguiente tenor:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01

o o o

Ha agregado una glosa, nueva, del tenor que sigue:

“_. Se informará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de ambas Cámaras sobre los ingresos que el Fisco obtenga en virtud de los contratos especiales de operación a que se refiere el inciso décimo del número 24 contenido en el artículo 19 de la Constitución Política de la República, que tengan por objeto sustancias minerales metálicas o no metálicas no susceptibles de concesión, con exclusión de los hidrocarburos y los materiales atómicos naturales.”.

o o o

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ha repuesto el presupuesto de esta Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, se han modificado los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Glosas comunes a la Partida

Glosa 15

o o o

Ha agregado, a continuación de la palabra “subcontratistas”, el siguiente texto: “incluyendo a aquellos generados en la ejecución de los contratos de concesiones de obras públicas. Esta información se entregará por contrato, con los respectivos certificados de destino final debiendo los receptores estar autorizados debidamente por el Ministerio de Salud, según las normas legales vigentes.”.

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Partida:

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado un informe detallado respecto del uso de estos recursos que digan relación con inversión en generación de áreas verdes urbanas, arbolado urbano, eficiencia en riego de áreas urbanas, infraestructura verde urbana, y su respectivo impacto social y ambiental, especialmente teniendo en consideración los planes de adaptación al cambio climático vigentes y los riesgos climáticos pronosticados, tales como proyecciones de olas de calor, inundaciones y sequías.”.

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a

la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

“_. Durante el primer semestre del año 2022, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará al Senado y a la Cámara de Diputados respecto de la elaboración de una estrategia diseñada para abordar el déficit de viviendas que afecta a las familias del 40% de menores ingresos en el Registro Social de Hogares. Dicha estrategia deberá ser coordinada con todos los organismos públicos que intervienen en el desarrollo de proyectos de vivienda, barrio e integración, los que prestarán el apoyo necesario para procesar las responsabilidades específicas acordadas en el marco de la estrategia señalada. Los municipios, y en particular las Direcciones de Obras Municipales, analizarán de manera preferente las carteras de proyectos que formen parte de dicha estrategia.”.

o o o

Glosas comunes al Capítulo Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización

Glosa 03

La ha modificado de la siguiente manera:

- Ha reemplazado, en la letra i), el siguiente párrafo:

“i) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, podrá otorgar subsidios de los Programas Habitacionales vigentes, destinados a financiar parcialmente a personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro que tengan por objeto construir viviendas o transformarlas en residencias multifamiliares o mejorarlas, las que serán destinadas en todos los casos al arrendamiento a familias que cumplan con los requisitos del Programa regulado por el decreto supremo N°52, del Ministerio de Vivienda y

Urbanismo, de 2013. Asimismo, se podrá otorgar a dichas entidades préstamos de enlace destinados a construir o transformar viviendas en residencias multifamiliares, las que serán destinadas a las familias antes individualizadas.”.

Por los siguientes párrafos, nuevos:

“i) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, podrá otorgar subsidios de los Programas Habitacionales vigentes, destinados a financiar parcialmente a municipalidades o a personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro que tengan por objeto construir viviendas o transformarlas en residencias multifamiliares o mejorarlas, las que serán destinadas en todos los casos al arrendamiento a familias beneficiarias del Programa regulado por el decreto supremo N° 52, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2013. Asimismo, se podrá otorgar a dichas entidades préstamos de enlace destinados a construir o transformar viviendas en residencias multifamiliares, las que serán destinadas a las familias antes individualizadas.

En caso de que una municipalidad postule a estos subsidios para el desarrollo de un proyecto en un terreno propio, las viviendas que allí se construyan serán de propiedad municipal, pero igualmente deberán ser destinadas al arrendamiento a familias beneficiarias del Programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.”.

- Ha reemplazado en la letra j), los siguientes párrafos segundo y tercero, que establecen:

“Asimismo, el el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) podrá otorgar a las cooperativas señaladas, préstamos para financiar servicios de asistencia técnica, los que deberán ser restituidos en un plazo máximo de 3 años, pudiendo compensarse con los montos de asistencia técnica que se asignen conforme al artículo 53 del decreto supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011.

El otorgamiento de los referidos préstamos se regulará por resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos.”.

Por el siguiente:

“Asimismo, el SERVIU podrá otorgar a las cooperativas señaladas:

a) Préstamos para financiar servicios de asistencia técnica, los que deberán ser restituidos en un plazo máximo de 3 años, pudiendo compensarse con los montos de asistencia técnica que se asignen conforme al artículo 53 del D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El otorgamiento de los referidos préstamos se regulará por resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos.

Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad que una cooperativa también acceda a los préstamos referidos en la glosa 09, como Entidad Desarrolladora del Proyecto.

b) Apoyo en capacitación y organización de la Cooperativa de Vivienda.

c) Apoyo en la formulación y presentación de proyectos a los respectivos llamados.

d) Apoyo en la transferencia de terrenos desde los Servicios de Vivienda y Urbanización o desde otros órganos públicos, para el desarrollo de proyectos.”.

Glosa 09

Ha agregado en la Glosa 09, después del punto final, que pasa a ser punto y aparte, el siguiente inciso final, nuevo:

“En el caso que la ejecución de los proyectos lo requiera, se podrán suplementar estos recursos.”.

Glosa 10

La ha modificado de la siguiente manera:

- Ha reemplazado su primer inciso, por el siguiente:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y conforme a las facultades que les corresponden como sucesores legales de la Corporación de Mejoramiento Urbano, podrá asociarse con municipalidades y/o con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos habitacionales y de mejoramiento urbano. Lo anterior incluye la asociación con ministerios, servicios, gobiernos regionales, municipios u otro órgano de la Administración del Estado, con competencias en la materia, para la ejecución de obras de equipamiento indispensables para la adecuada integración urbana de proyectos habitacionales, tales como la ejecución de obras viales, la materialización o mantención de áreas verdes o la construcción de establecimientos educacionales, de salud o deportivos, entre otras.”.

- Ha sustituido su tercer inciso, por el siguiente:

“Para el desarrollo de los proyectos, se podrán realizar gestiones relacionadas con la adquisición, arrendamiento, enajenación y constitución de derechos y gravámenes sobre inmuebles y con la contratación de obras de construcción y urbanización, entre otras. Lo anterior incluye la posibilidad de formular un modelo especial de financiamiento para dichos proyectos, ya sea

considerando financiamiento global contra proyecto, financiamiento vinculado a familias con subsidio asignado u otras modalidades mixtas.”.

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas:

“_. Con el objeto de optimizar el proceso de diseño de los proyectos que postulan al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implementará un banco de proyectos tipo que considere la diversidad geográfica del país y las características demográficas, sociales y culturales de sus habitantes.

Con dicho objeto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá convocar a concursos regionales o macro regionales para el diseño de proyectos tipo para la construcción de viviendas sociales y barrios, favoreciendo a aquellos proyectos que cuenten con propuestas de integración social y urbana y a aquellos que consideren los aportes de organizaciones de vivienda o de otras entidades o personas con reconocida experiencia en la postulación, selección y ejecución de proyectos de esta naturaleza.”.

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional y a las Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado un informe detallando el uso de los recursos empleados para evitar loteos irregulares, además de la cantidad de recursos empleados para el cumplimiento del decreto ley N° 3.516, de 1980, y su impacto en la sostenibilidad futura del uso de suelo para vivienda en función de la calidad de vida.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01

Ha consultado las siguientes enmiendas:

- Ha reducido la asignación 30.10 “Fondo de Emergencia Transitorio” por un monto de M\$ 7.000.000.

- Ha incorporado la asignación 33.01.133 “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, nueva, por un monto de M\$ 7.000.000.

- Ha incorporado una glosa, nueva, asociada a la asignación 33.01.133 “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, con el siguiente texto:

“_. Durante el mes de enero de 2022 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá efectuar la distribución de las 25.000 unidades adicionales por SERVIU, priorizando aquellas regiones que tengan mayor déficit habitacional. Dicha distribución deberá ser informada por el respectivo Ministerio a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar treinta días después de su publicación.”.

o o o

Programa 02

o o o

Ha contemplado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Se informará semestralmente, tres semanas después del fin del semestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Diputados un catastro de campamentos en Chile, detallando la región y la comuna donde están emplazados, su extensión, el número de familias y de personas que lo componen.”.

Subtítulo 33
Ítem 03
Asignación 003

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Con cargo a estos recursos los SERVIU podrán comprar o adquirir terrenos con destino habitacional en zonas declaradas como rezagadas.”.

o o o

PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Ha repuesto el presupuesto, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

o o o

Glosas comunes a la Partida

Ha consultado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a esta Partida:

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente la ejecución presupuestaria del Fondo de Apoyo Regional a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con claridad de su distribución por región, proyectos, dejando en evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro transitorio de la ley N° 20.378.”.

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá disponible de manera pública y de fácil acceso en su página web todos los contratos de licitación por trato directo.”.

Capítulo 01

Programa 01

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del estado de la Licitación del Transporte Público del Gran Valparaíso, teniendo presente lo dispuesto en el informe N° 570/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso. Deberá remitir copia a Contraloría.”.

Programa 06

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 511

Glosa 05

Ha eliminado el inciso quinto.

Asignación 512

Glosa 08

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Los instrumentos que regulen los procesos de contratación, convocados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la implementación de regulaciones o programas de transporte público de pasajeros establecidos en la ley N° 18.696, podrán establecer dentro de los criterios de evaluación técnica o selección, la experiencia en la operación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la respectiva zona geográfica.”.

o o o

Glosa 10

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“El informe también contemplará un detalle sobre el subsidio a cada uno de los ascensores de la Región de Valparaíso. Además, se informará acerca del estado de formulación del reglamento correspondiente.”.

o o o

Ha añadido las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa, del siguiente tenor:

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente la ejecución presupuestaria del Fondo de Apoyo Regional

a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con claridad de su distribución por región, dejando en evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378.

La información incluirá la distribución de los recursos del Fondo de Apoyo Regional no destinados a transportes, de conformidad a lo señalado en la letra c) del número 1 del inciso tercero del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378.”.

“_. Durante el primer semestre de 2022, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizará un estudio para evaluar, en el marco de lo dispuesto en la ley N°20.378, de subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, la extensión a otras comunas o regiones colindantes, o la integración tarifaria o tecnológica, con el Sistema de Transporte Público de la Red Transantiago, tales como Colina, Lampa, Buin, Padre Hurtado, Calera de Tango, entre otras.”.

o o o

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y

Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01

Programa 01

Subtítulo 22

Glosa 03

o o o

Ha intercalado el siguiente párrafo segundo, nuevo, en el literal b), pasando el actual párrafo segundo a ser tercero:

“Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los resultados de dichos estudios junto a su detalle metodológico, deberán ser informados en cualquier caso y por el solo ministerio de la ley a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, y a la Comisión de [Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización](#) de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 24 horas una vez en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno.”.

o o o

Subtítulo 24

o o o

Ha agregado la siguiente glosa nueva, asociada a este Subtítulo:

“_. Se informarán trimestralmente los montos adjudicados a empresas de opinión para la realización de encuestas, señalando la lista de ellas. Además, se deberán remitir los decretos de adjudicación de las empresas con trato directo.”.

o o o

PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

o o o

Ha agregado una glosa, nueva, asociada a esta Partida, del siguiente tenor:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01

Ha modificado los montos de los siguientes subtítulos,
ítems y asignaciones del modo que se indica:

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes		
	03	A Otras Entidades Públicas		
		414 Programa Vivienda Primero	1.681.619	
		998 Programa Noche Digna		1.681.619

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	1.215.247	
	01	Libre	1.215.247	
24		Transferencias Corrientes	1.215.247	
	03	A Otras Entidades Públicas	1.215.247	
		352 Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad	1.215.247	

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 352

0 0 0

Ha agregado las siguientes glosas nuevas:

“_. Dentro del primer cuatrimestre, el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el eventual aumento de la asignación destinada a cuidadoras.”.

“_. Durante el año 2022, el porcentaje para el cálculo del valor del estipendio corresponderá al 11,73% del valor del ingreso mínimo mensual a que se refiere el artículo 7 del decreto supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social. Durante ese mismo año, se deberá actualizar el porcentaje en dicho decreto, ajustándolo a lo autorizado por medio de la presente glosa.”.

Capítulo 02

Programa 03

Subtítulo 33

Ítem 01

Asignación 004

Ha eliminado la asociación de la glosa 05.

Asignación 006

- Ha eliminado el inciso final de la glosa 04.
- Ha eliminado la asociación de la glosa 05.

Glosa 05

o o o

Ha agregado los siguientes incisos finales, nuevos:

“Sin perjuicio de lo anterior, para aquellas regiones que estén afectas a la transferencia de la competencia establecida en el decreto supremo N°248, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus posteriores modificaciones, ésta se realizará acorde a lo dispuesto en el citado decreto o la normativa que lo reemplace.

Adicionalmente, se consideran hasta \$ 85.000 miles para el levantamiento de datos requeridos para el estudio de evaluación de impacto del Programa Yo Emprendo.”.

o o o

Programa 04

Glosa 05

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, para aquellas regiones que estén afectas a la transferencia de la competencia establecida en el decreto supremo N°248 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus posteriores modificaciones, ésta se realizará acorde a lo dispuesto en el citado decreto o la normativa que lo reemplace.”.

o o o

Capítulo 06

Programa 01

Subtítulo 33

Ítem 01

Asignación 043

o o o

Ha agregado una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“_. Durante el año 2022 se podrán incrementar los recursos de esta asignación en función del avance de su ejecución presupuestaria, con el objeto de atender los fines del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, en el marco de las normas de flexibilidad presupuestaria.”.

o o o

Capítulo 11
Programa 01
Subtítulo 24
Ítem 01
Glosa 04

Ha agregado una oración del siguiente tenor: “El Servicio informará acerca de la disponibilidad presupuestaria para equipamiento, movilización y capacitación en cada región en donde funcione.”.

Capítulo 11
Programa 02
Subtítulo 21
Glosa 02

o o o

Ha agregado los siguientes párrafos, nuevos, a la letra a):

“No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de

Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 66 funcionarios.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que, por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.”.

o o o

PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

CAPÍTULO 01

Programa 08

Subtítulo 21

Glosa 03

Ha reemplazado, en el párrafo segundo de la letra b), la expresión “El presidente de la Convención Constitucional”, por “La Convención Constitucional”.

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 001

Glosa 05

Ha reemplazado, en su inciso segundo, la expresión “El presidente de la Convención Constitucional”, por “La Convención Constitucional”.

PARTIDA 23

MINISTERIO PÚBLICO

Capítulo 01

Programa 01

o o o

Ha consultado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Trimestralmente, el Ministerio Público informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados la situación de las investigaciones por víctimas de violaciones a los derechos humanos ocurridas entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, en que aparezcan involucrados agentes del Estado por delitos de homicidio, apremios ilegítimos, etcétera. La información deberá contener el número de investigaciones, si existen causas formalizadas o no, la situación de las medidas cautelares de los imputados y si están o no finalizadas y su causal de término. En especial, se requiere información relativa a las causas en que aparezca como querellante el Instituto Nacional de Derechos Humanos.”.

“_. Trimestralmente, el Ministerio Público informará a la cantidad de investigaciones realizadas por violencia de género y las medidas de protección otorgadas a mujeres por esta causa, atendiendo, especialmente, la cantidad de incumplimientos de dichas medidas por parte de los imputados.”.

“_. Trimestralmente, una semana después de acabado el trimestre respectivo, el Ministerio Público informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados acerca del total de las denuncias recibidas por violaciones a los Derechos Humanos por la institución, puntualizando los motivos de la denuncia, la fecha de la misma, la edad, la etnia y el sexo de la víctima y la institución a la que pertenece el victimario.”.

“_. Trimestralmente, una semana después de acabado el trimestre respectivo, el Ministerio Público informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados acerca del total de las querellas por violaciones a los Derechos Humanos que esté llevando adelante, puntualizando los motivos de la querrela, la fecha de la misma, la edad, la etnia y el sexo de la víctima y la institución a la que pertenece el victimario.”.

0 0 0

PARTIDA 24
MINISTERIO DE ENERGÍA

0 0 0

Ha agregado la siguiente glosa nueva, asociada a toda la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

0 0 0

PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Glosas comunes a la Partida

0 0 0

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y

Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01
Subtítulo 24
Ítem 01

o o o

Ha incorporado la asignación 002, Fondo Naturaleza Chile, nueva, consignando para ella \$ 180.000 miles, y asociándole una nueva glosa del siguiente tenor:

“_. Con cargo a estos recursos se financiarán actividades o acciones de conservación de la biodiversidad a nivel nacional a través del Fondo Naturaleza Chile. Para estos efectos, el Ministerio del Medio Ambiente deberá celebrar un convenio con el fondo indicado, en donde se establecerán, a lo menos, el mecanismo de transferencia, las acciones a desarrollar, los objetivos, las metas, los resultados esperados y la forma de rendir cuenta de su uso.

Semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el uso de los recursos y el avance en las actividades realizadas en el marco del convenio de transferencia antes indicado.”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

o o o

Ítem 03
Asignación 004
Glosa 08

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final:

“Asimismo, trimestralmente entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe detallado respecto del uso de estos recursos, especificando las fiscalizaciones realizadas y las sanciones cursadas, así como el éxito de los programas de cumplimiento. Se emitirá un informe indicando el nivel de cumplimiento a nivel nacional de todas las normas de emisión, normas de calidad y planes de descontaminación vigentes.”.

o o o

Asignación 011

La ha reducido en \$ 180.000 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción.

Asignación 018

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado un informe indicando los avances en los Planes de Recuperación Social y Ambiental a nivel nacional, en función de indicadores previamente definidos, así como los avances en materia de gobernanza que existan en los Consejos de Recuperación Social y Ambiental.”.

o o o

Asignación 022

Glosa 16

Numeral i)

Ha agregado, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser coma, el siguiente texto: “indicando, además, los recursos humanos y materiales financiados y destinados a municipios de menor tamaño, organizaciones sociales u ONG para la administración y mantención de los humedales que ya fueron declarados.”.

Asignación 023

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe detallado respecto del uso de estos recursos que digan relación con la generación de planes de adaptación comunales, regionales y sectoriales a nivel nacional, así como los gastos relativos a planes de contingencia ante olas de calor.”.

o o o

PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado una glosa nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01

o o o

Ha agregado una glosa nueva, asociada al Programa, del tenor que sigue:

“_. El Instituto informará trimestralmente a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los gastos que el Estado realice con el objeto de promover el uso de la bicicleta, indicando, además, la incidencia que dicho gasto tiene sobre la reducción de gases de efecto invernadero y sobre las posibilidades del país para alcanzar la carbono neutralidad al año 2040.”.

o o o

Subtítulo 24

Ítem 01

o o o

Ha incorporado una glosa, nueva, asociada al ítem señalado, del siguiente tenor:

“_. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los montos transferidos a actividades relacionadas con el fútbol amateur. En particular, se informará la cantidad de organizaciones beneficiadas, la distribución territorial y el tipo de actividades financiadas.”.

o o o

Asignación 381

Glosa 12

Ha suprimido la siguiente oración: “Con cargo a estos recursos, podrá financiarse un seguro de salud para deportistas amateurs, inscritos en su Federación respectiva, cuya cobertura tenga en especial consideración las lesiones o enfermedades a las que tenga un mayor riesgo que la población general, a causa de la disciplina que practica.”.

Glosa 19

Ha eliminado la siguiente frase: “, como también directa e individualmente a deportistas master destacados que no se encuentren federados o cuyas disciplinas no tengan actualmente vigente una federación”.

Asignación 382

Glosa 13

Ha incorporado la siguiente oración final en el inciso tercero: “Trimestralmente, la Corporación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de estos recursos.”.

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final:

“Cada trimestre se deberá informar acerca de los recursos gastados, remuneraciones, honorarios y viáticos del personal de las corporaciones a las que se transfieran estos recursos, señalando la lista de éstos.”.

o o o

Programa 02

Subtítulo 24

Glosa 03

- Ha suprimido, en el inciso cuarto, la siguiente frase: “, así como también a la promoción del rodeo como deporte nacional”.

- Ha eliminado los incisos que se indican a continuación:

“Dentro de los recursos asignados a la práctica del deporte regional, deberá contemplarse una priorización de los deportes criollos o típicos nacionales, tales como el rodeo, rayuela, carrera a la chilena, entre otros.

En la asignación de los recursos se podrá considerar la promoción, aprendizaje, preservación y desarrollo de los deportes tradicionales, que son aquellos practicados con raigambre cultural, regional o espiritual a lo largo del país, en los que se reconoce permanencia temporal y características propias de la idiosincrasia nacional, tales como el rodeo, la rayuela o el palín, entre otros.”.

PARTIDA 27**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****Glosas comunes a la Partida**

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con

cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 02

Ha modificado los montos de los siguientes Subtítulos,
Ítems y Asignaciones del modo que se indica:

Subt.	Item.	Asig	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09	Aporte Fiscal		460.000	
	01	Libre	460.000	
24	Transferencias Corrientes		460.000	
	01	Al Sector Privado	460.000	
		005 Programa 4 a 7	460.000	

Ha modificado los montos de los siguientes subtítulos,
ítems y asignaciones del modo que se indica:

Subt.	Item.	Asig	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09	Aporte Fiscal		1.200.000	
	01	Libre	1.200.000	
24	Transferencias Corrientes		1.200.000	
	03	A Otras Entidades Públicas	1.200.000	
		001 Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar	1.200.000	

En consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

o o o

Subtítulo 24
Ítem 01
Asignación 005

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Se informará dentro del primer cuatrimestre del 2022 la posibilidad de aumentar los recursos del Programa 4 a 7. Asimismo, se informará trimestralmente la ejecución de esta asignación, la cantidad de mujeres, niños y niñas beneficiadas.”.

o o o

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 001

Ha repuesto el presupuesto de la asignación, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Programa 03

Ha repuesto el presupuesto del Programa, adecuándolo a lo presentado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Subtítulo 24

Ítem 01

o o o

Ha agregado una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“_. Se informará trimestralmente la cantidad de convenios con casas de acogida que existen, su distribución territorial, el número de mujeres víctimas que han atendido y en qué consisten las prestaciones entregadas.”.

o o o

PARTIDA 29

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01

Programa 01

- Ha modificado los montos de los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	160.279	
	01	Libre	160.279	
24		Transferencias Corrientes	160.279	
	01	Al Sector Privado	160.279	
		290 Otras Instituciones		
		Colaboradoras	160.279	

Ha reemplazado los siguientes guarismos en la Glosa 09: “385.531” por “402.494”; “1.049.982” por “1.096.182”; “682.554” por “712.586”; “22.768” por “23.770”; “23.261” por “24.284”; “448.154” por “467.873”; “351.205” por “366.658”; y “679.255” por “709.142”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

- Ha modificado los montos de los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	2.500.016	
	01	Libre	2.500.016	
24		Transferencias Corrientes	2.335.729	
	03	A Otras Entidades Públicas	2.335.729	
		122 Fomento del Arte en la Educación	88.035	
		129 Red Cultura	928.993	
		135 Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes	223.787	
		138 Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras	1.007.964	
		139 Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación	86.950	
33		Transferencias de Capital	164.287	
	03	A Otras Entidades Públicas	164.287	
		002 Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada	164.287	

Capítulo 03

Programa 01

- Ha modificado los montos de los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	173.258	
	01	Libre	173.258	
33		Transferencias de Capital	173.258	
	01	Al Sector Privado	27.921	
		001 Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	27.921	
	03	A Otras Entidades Públicas	145.337	
		005 Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas	29.947	
		006 Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	28.424	
		007 Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	86.966	

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

- Ha modificado los Subtítulos, Ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	80.019	
	01	Libre	80.019	
24		Transferencias Corrientes	80.019	
	01	Al Sector Privado	80.019	
		210 Instituciones Colaboradoras	80.019	

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Glosa 05

La ha modificado del modo que sigue:

- Ha agregado, en su inciso primero, a continuación del literal “l)”, el siguiente literal “m)”, nuevo:

	Miles \$
m) Fundación Salvador Allende (Proyecto: medidas de conservación preventiva para la digitalización de documentos)	80.019

- Ha agregado, en su inciso quinto, la siguiente frase nueva, luego del punto y aparte que pasa a ser seguido: “Adicionalmente, se informará si con cargo a estos recursos se podrán apoyar las labores y necesidades destinadas a la apertura del Museo en cuestión.”.

- Ha agregado, en su inciso final, la siguiente frase, antes del punto final: “, con la finalidad de que cuente con las condiciones mínimas para su óptimo desempeño”.

o o o

- Ha agregado un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Los recursos considerados en esta asignación, podrán incrementarse, hasta en \$150.000 miles para ser destinados a otras instituciones colaboradoras que presenten proyectos destinados a la conservación y digitalización de archivos relacionados con ex presidentes o personajes de interés público, con carácter patrimonial.”.

o o o

PARTIDA 30
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN

Ha repuesto los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en esta Partida, adecuándolos a las cifras que se presentaron a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá informar trimestralmente sobre el gasto presupuestario en investigación relacionado con adaptación al cambio climático y escasez hídrica, además de hidrógeno verde. Específicamente, deberá informar los avances que dichas investigaciones representan en términos de potencial impacto en estas áreas estratégicas del país, así como los avances en generación de capital humano que implica el uso de dichos fondos. Asimismo, el informe deberá consignar los resultados parciales de las investigaciones o becas que se financien en estas materias y esclarecer cómo o de qué manera se justifican dichas investigaciones en cada una de las áreas temáticas, para efectos de poder hacer una adecuada evaluación de las posibilidades estratégicas de Chile en relación con el desarrollo sostenible.”.

o o o

Programa 02

Subtítulo 24

o o o

Ha incorporado el ítem 01 “Al Sector Privado”, asignación 099 “Fundación Encuentros del Futuro”, consignando \$200.000 miles en la misma.

o o o

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 002

Ha reducido esta asignación en \$200.000 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros de agregación superior.

Capítulo 02

Programa 01

Glosa 19

- Ha reemplazado la siguiente frase: “las glosas presupuestarias” por la expresión “los recursos”.

- Ha eliminado la siguiente frase: “y respecto de cualquier antecedente que la mencionada Comisión estime relevante.”.

PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO

Ha repuesto el presupuesto de la Partida, adecuándolo a lo presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la reducción aprobada por dicha instancia respecto del Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 104, según se detalla en su oportunidad.

Capítulo 01

Programa 01

Subtítulo 11

Ítem 01

Ha modificado los montos de los subtítulos, ítems y asignaciones de la siguiente forma:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$
			Redúcese
11	Venta de Activos Financieros		40.000.000
01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		40.000.000

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.999.846	
01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		1.999.846	

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	10.000.000	

Programa 02

Subtítulo 23

Ítem 01

Asignación 001

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. Con cargo a estos recursos se podrá considerar como beneficiarios a aquellas víctimas de violaciones a los derechos humanos acreditadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial, de su capacidad de trabajo, desde el 18 de octubre de 2019 en adelante.”.

o o o

Glosa 10

o o o

Ha incorporado un numeral 3, nuevo, del siguiente tenor:

“3.- El límite de cupos para nuevas pensiones a que se refiere el numeral 1 de esta glosa, incluye 130 pensiones de gracia que podrán ser asignadas a viudas de ex mineros que contaban con decretos de pensiones de gracia y fallecieron antes del 30 de junio de 2022.”.

o o o

Glosa 14

Ha reemplazado la frase “La Dirección de Presupuestos” por “El Ministerio del Interior y Seguridad Pública”.

Programa 03

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 104

Ha modificado los montos de los subtítulos, ítems y asignaciones de la siguiente forma:

			<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig	Reduce
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.192.366
	03	A Otras Entidades Públicas	1.192.366
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	1.192.366

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes	6.200.000	
	03	A Otras Entidades Públicas	6.200.000	
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	6.200.000	

			<u>Miles de \$</u>	
Subt	Ítem	Asig	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.215.247
	03	A Otras Entidades Públicas		1.215.247
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos		1.215.247

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
2 24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.999.846
4				
	03	A Otras Entidades Públicas		1.999.846
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos		1.999.846

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24			Transferencias Corrientes		100.000
	03		A Otras Entidades Públicas		100.000
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		100.000

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24			Transferencias Corrientes	120.000.000
	03		A Otras Entidades Públicas	120.000.000
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	120.000.000

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24			Transferencias Corrientes	36.334.470
	03		A Otras Entidades Públicas	36.334.470
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	36.334.470

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24			Transferencias Corrientes	20.000.000
	03		A Otras Entidades Públicas	20.000.000
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	20.000.000

<u>Subt ítem Asig.</u>			<u>Miles de \$</u> <u>Reducción</u>
24		Transferencias Corrientes	40.000.000
	03	A Otras Entidades Públicas	40.000.000
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	40.000.000

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	
24		Transferencias Corrientes	2.000.000
	03	A Otras Entidades Públicas	2.000.000
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	2.000.000

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes		460.000
	03	A Otras Entidades Públicas		460.000
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		460.000

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes		1.200.000
	03	A Otras Entidades Públicas		1.200.000
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		1.200.000

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes		160.279
	03	A Otras Entidades Públicas		160.279
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	160.279

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes		2.673.274
	03	A Otras Entidades Públicas		2.673.274
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	2.673.274

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles</u>	
<u>de \$</u>			<u>Reduce</u>	
24		Transferencias Corrientes		
		80.019		
	03	A Otras Entidades Públicas		
		80.019		
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	80.019

<u>Subt Item Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000.000
		03	A Otras Entidades Públicas	10.000.000
		104	Provisión para Financiamientos Com- prometidos	10.000.000

Ha reemplazado, en el inciso segundo, la expresión “\$192.140.000 miles” por “\$251.260.000 miles”.

Asignación 110

Glosa 12

o o o

Ha agregado la siguiente oración final: “Asimismo, la Dirección de Presupuestos informará durante el primer semestre de 2022, acerca de los estudios técnicos y financieros realizados con el objetivo de estimar la posibilidad de que, progresivamente, el Consejo para la Transparencia pueda abrir oficinas regionales o macrozonales, de manera de desconcentrar, descentralizar y facilitar el acceso de ciudadanas y ciudadanos a las funciones que le entrega la ley.”.

o o o

Subtítulo 30

Ítem 10

Glosa 27

Inciso primero

Número 1

Ha agregado, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones finales: “Dichos programas

podrán ser ejecutados a través de iniciativas implementadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, donde se priorizará aquellas que tengan por objeto fortalecer la empleabilidad y capacitación, con especial énfasis en medidas que promuevan la reconversión laboral, el empleo femenino y juvenil. Los recursos serán transferidos a la partida del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, según corresponda, en cuanto se defina el mecanismo de apoyo a financiar y que permita disponer las medidas para mitigar los efectos en el mercado laboral de la pandemia provocada por el COVID-19.”.

o o o

Número 3

Ha agregado, como párrafos segundo, tercero y cuarto, nuevos, los siguientes:

“Incluye recursos que, durante el primer trimestre del año 2022, serán destinados a la Partida 26 del Ministerio del Deporte, Capítulo 02, Programa 02, para incrementar los montos que el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte destina a financiar proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades, que hayan sido especialmente afectados por la pandemia provocada por el COVID-19. Dichos recursos se ejecutarán a nivel regional, a través de un fondo de iniciativas concursables que tenga por objeto el fomento y ejecución de actividades de disciplinas que la ley reconozca como deportes nacionales o típicos que tengan un fuerte arraigo cultural en una o más regiones del país, contemplando una priorización de los deportes criollos o típicos nacionales, tales como el rodeo, rayuela, carrera a la chilena, entre otros.

Incluye hasta \$14.780.000 miles para implementar, durante el primer semestre de 2022, un programa especial que permita desarrollar medidas de apoyo a los colaboradores del sector de la cultura, las artes y el patrimonio, cuya actividad, personal, colectiva o de agrupación se haya visto afectada por la pandemia provocada por el COVID-19.

Un decreto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", que será suscrito además por el Ministro de Hacienda, señalará los criterios de distribución y procedimientos de postulación a las medidas de apoyo indicadas en el párrafo anterior, las que podrán contemplar por una única vez, un beneficio directo, no reembolsable, a los trabajadores que desarrollen labores en el mencionado sector. Para estos efectos, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, elaborará un registro o nómina individualizando a los potenciales beneficiarios del programa, quienes podrán acceder a recibir un aporte máximo de hasta \$500 miles.”.

o o o

Subtítulo 33

Ítem 02

Asignación 080

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva:

“_. Se informará trimestralmente, una semana después de finalizado el trimestre respectivo, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca del destino de los fondos del Fondo de Apoyo Regional.”.

o o o

Asignación 200

Ha modificado los montos de los subtítulos, ítems y asignaciones de la siguiente forma:

<u>Miles de \$</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
33		Transferencias de Capital	2.000.000	
	02	Al Gobierno Central	2.000.000	
	200	Fondo de Emergencia Transitorio	2.000.000	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
33		Transferencias de Capital	120.000.000	
	02	Al Gobierno Central	120.000.000	
	200	Fondo de Emergencia Transitorio	120.000.000	

Glosa 28

Inciso final

Ha reemplazado la expresión “31 de marzo” por “31 de enero”.

Programa 05

Subtítulo 27

Ha modificado los montos de los subtítulos, ítems y asignaciones de la siguiente forma:

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Redu</u>
27		Aporte Fiscal Libre	100.000	
	05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	100.000	
		034 Financiamiento Gobiernos Regionales	100.000	

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Incremento</u>
			<u>Miles de \$</u>
27		Aporte Fiscal Libre	40.000.000
	09	Ministerio de Educación	40.000.000
		017 Dirección de Educación Pública	40.000.000

<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>
			<u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	40.000.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	40.000.000
		002 Dirección General de Obras Públicas	40.000.000

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	36.334.470	
	16	Ministerio de Salud	36.334.470	
		002 Fondo Nacional de Salud	36.334.470	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	20.000.000	
	16	Ministerio de Salud	20.000.000	
		002 Fondo Nacional de Salud	20.000.000	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	6.200.000	
	16	Ministerio de Salud	6.200.000	
		010 Subsecretaría de Redes Asistenciales	6.200.000	

<u>Subt Ítem Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.215.247	
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	1.215.247	
		001 Subsecretaría de Servicios Sociales	1.215.247	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	460.000	
	27	Ministerio de la Mujer y la		
		Equidad de Género	460.000	
		002 Servicio Nacional de la Mujer		
		y Equidad de Género	460.000	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.200.000	
	27	Ministerio de la Mujer y la		
		Equidad de Género	1.200.000	
		002 Servicio Nacional de la Mujer		
		y Equidad de Género	1.200.000	

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	160.279	
	29	Ministerio de las Culturas,		
		las Artes y el Patrimonio	160.279	
		001 Subsecretaría de las Culturas		
		y las Artes	160.279	

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27	Aporte Fiscal Libre	2.673.274	
29	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	2.673.274	
001	Subsecretaría de las Culturas y las Artes	2.500.016	
003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	173.258	

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27	Aporte Fiscal Libre	80.019	
29	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	80.019	
003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	80.019	

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

Hago presente a Vuestra Excelencia que los artículos 3 y 15, fueron aprobados por 26 votos a favor, respecto de un total de 42 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 17.041, de 4 de noviembre de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado